CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
11 JUN. 2025
RECIBIDO
Firma: Hora: 16:12 PM

ACUÑA PERALTA MARÍA GRIMANEZA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Moción de Orden del Día N° 17690

MOCIÓN DE SALUDO

La Congresista que suscribe, **María Grimaneza Acuña Peralta**, integrante del Grupo Parlamentario "Alianza para el Progreso", ejerciendo la facultad conferida por el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente Moción:

CONSIDERANDO:

Que, Chongoyape se funda el 17 de junio de 1825, en los terrenos que donó el hacendado Pedro José de las Muñecas, denominándose "Santa Catalina de Chongoyape" en honor a su esposa Catalina Agüero;

Que, en virtud al desarrollo de Chongoyape, fue elevado a la categoría de pueblo el 1° de noviembre de 1839 y luego a la categoría de Villa, el 06 de octubre de 1905, posteriormente Ley N° 9708 del 23 de diciembre de 1942, en el gobierno de Manuel Prado Ugarteche fue elevada a la categoría de Ciudad;

Que, el distrito de Chongoyape, en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, tiene como capital a la ciudad de Chongoyape, situada a una altitud de alrededor de 248 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.), a 60 kilómetros al este de la ciudad de Chiclayo, geográficamente, en la región Chala (llanura costera), y una porción menor en la región de Yunga marítima;

Que, etimológicamente Chongoyape, proviene de dos voces quechuas, sonqo quiere decir "corazón" y yaque: quiere decir "que llora", por lo que en significaría "corazón que llora";

Que, algunos denominan a Chongoyape como "La Tierra del Sol y la Alegría", por la calidez de su gente, tierra y clima que embellece y alegra, otros la denominan "Tierra del Racarrumi", por el cerro que le circunda y cuyo nombre proviene de las voces: raca, que significa "piedra" y rumi, por lo que, racarrumi significa "Piedra Rajada";

Que, entre sus atractivos turísticos se tiene la Casa Comunal "María Agustina Aguinaga de Baca", los Petroglifos del Cerro Mulato, los petroglifos del cerro Racarrumi, los petroglifos de Huaca Blanca, los petroglifos del cerro Chaparrí, la reserva Ecológica de Chaparrí, que es una reserva ecológica notable por sus bosques secos y su rica biodiversidad, hogar de especies como el oso de anteojos y la pava aliblanca; las Cataratas El Chorro 1 y 2, la portada del sol en Huaca blanca, el Complejo arqueológico de Pampa Grande;

Que, entre las principales actividades de su población se encuentran la agricultura como cultivos de arroz, caña de azúcar, maíz y frutales; la ganadería, la panificación artesanal, por la que es reconocida como la "Tierra del Bizcochuelo" producto emblemático de su panificación artesanal;

Que, al conmemorarse el bicentenario de fundación del distrito de Chongoyape, es propicio que el Congreso de la República, salude a tan importante distrito, ubicado en la Provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque;

POR LO EXPUESTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

Primero: Expresar su profundo reconocimiento, saludo y felicitación al distrito de Chongoyape de la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, al conmemorarse este 17 de junio su **BICENTENARIO DE FUNDACIÓN**.

Segundo: Transmitir la presente moción de saludo al alcalde del distrito de Chongoyape, Juan Herrera Murillos, y por su intermedio al cuerpo de regidores, personal, colaboradores, autoridades civiles, militares, eclesiásticas, así como a la población de este importante y vigoroso distrito.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ACUÑA PERALTA Maria Grimaneza FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2025 16:02:24-0500

MARÍA GRIMANEZA, ACUÑA PERALTA
Congresista de la República